

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autorizan las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo sea, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 12 de Septiembre.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2619

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías robadas á las personas que se citan, de los puntos que también se indican, y de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de los Jueces respectivos, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 10 de Septiembre de 1908.—El Gobernador interino, Manuel Genzález López.

Señas que se citan.

De don José Aguayo Valero, vecino de la Fuencubierta (Carlota), una burra racia oscura, de tres años, me-

diana, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

De don Bartolomé Carmona Torres, vecino de Montemayor, una barra de cinco años, pelo pardo, mediana, preñada, raya de mulo, recién pelada, raya negra en el nacimiento de las orejas.

De don Joaquín Escobar Gómez un caballo de nueve años de edad, un metro cincuenta y dos centímetros, pelo castaño oscuro, raza española, sin marca, cordón corrido, bebe con los dos, calzado de ambos pies y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2617

Número del expediente 6.457

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Juan Hidalgo Jiménez, vecino de Villafranca, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 24 de Agosto de 1908, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Electra*, de mineral hulla, sita en el término de Villafranca y sitio denominado Los Linares, propiedad de don Juan de Castro Burgos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 31 de Agosto de 1908, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un pozo en construcción

que existe en la referida finca, tomando al N. 1.200 metros y primera estaca; de esta á E. 100 y segunda; de esta al S. 1.500 y tercera; de esta al O. 2.000 y cuarta; de esta al N. 1.500 y quinta, y de esta á la primera 1.900, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 3 de Septiembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2625

PROPIEDADES ANUNCIO

El Agente ejecutivo interino por el ramo de Propiedades y derechos del Estado, en esta provincia, ha nombrado auxiliares para que realicen la recaudación de los débitos á la Hacienda por el expresado concepto á don José Caballero Delgado, don Antonio Melero Carmona, don Román Infante Barbañil, don Joaquín Rodríguez Osuna, don Agustín Maldonado Arrebola, don Francisco Cobos Parrón, don José Mellado Algaba, don Rafael Gutiérrez Morales y don Juan Alonso Marty.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento

de las autoridades municipales, judiciales, Registradores de la propiedad y público en general.

Córdoba 11 de Septiembre de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

Ayuntamientos

BELALCAZAR

Núm. 2615

Don Luis de Medina Cid, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que el proyecto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1909, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Belalcázar 9 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Luis de Medina.—Por su mandado, Francisco Ocampo.

Núm. 2615

Hago saber: que terminado en borrador la rectificación del padrón industrial de este término, que ha de servir de base para la matrícula de subsidio industrial del año próximo de 1909, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que dentro de dicho plazo pueda ser examinado y adueirse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Belalcázar 9 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Luis de Medina.—Por su mandado, Francisco Ocampo.

ALMEDINILLA

Núm. 2232

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 1907, formado por el Secretario del mismo en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Mes de Julio.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de la circular del señor Gobernador civil, fecha 24 de Junio último, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 151, de 28 del mismo mes, sobre incendios, la Corporación quedó enterada, adoptando los acuerdos necesarios para su cumplimiento.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 13

No tuvo efecto por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y que se proceda á su archivo.

Declarar que procede admitir la renuncia presentada por don Manuel Sánchez García del cargo de Concejál de este Ayuntamiento, y que se ponga en conocimiento del señor Gobernador civil, con certificación de este acuerdo.

Nombrar Regidor Interventor al Concejál don Francisco Castillo Aguilera.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y que se proceda á su archivo.

Nombrar comisionado á don Agustín Reina Expósito, de estos vecinos, para el ingreso en la Caja de Recluta de Lucena de los mozos del actual reemplazo y los procedentes de revisión que hayan sido declarados soldados, á cuyo efecto le sean entregados los documentos que previene la ley.

Que durante los días 1 al 8 de Agosto próximo tenga lugar la cobranza del tercer trimestre de consumos y de arbitrios extraordinarios, anunciándose al público en la forma de costumbre.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder al Médico titular don Gregorio Almagro Smith doscientas pesetas anuales sobre el sueldo que disfruta para pago del alquiler de la casa que ocupa, desde el día 1.º de Enero próximo pasado, para lo cual se lleve la partida necesaria al presupuesto que se forme para el año de 1908.

PÓSITO

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Que se fijen edictos señalando plazo para el reintegro voluntario de las cantidades que se adeudan al Pósito de esta villa, y si dentro del mismo dejaran los deudores de efectuarlo se les señale un nuevo término de tres días, avisándoles por cédula duplicada, y si dentro de este plazo tampoco satisfacen sus descubiertos que se proceda á hacerlos efectivos por la vía de apremio, encargando la continuación del procedimiento al señor Alcalde presidente, y nombrar agente ejecutivo á don Nicolás Martín Velasco.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Quedar enterados de la circular del excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos, fecha 4 del que cursa, dictando reglas para la cobranza y reintegro del capital de los Pósitos y conversión del mismo á metálico, y cumplir con cuanto en la misma se dispone.

Aprobar los expedientes de condonación instruidos por Rosalía Montes Villar y Antonio Muñoz, y por los herederos de Francisco Antonio Arenas Porras, Juan Aguilera Hidalgo, Antonio Muñoz Oñoro, Ana Cano Arco, Antonio Malagón Ramírez y Lorenzo Villar Serrano, y declarar los créditos que á los mismos se refieren comprendidos en la regla 2.ª del art. 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el expediente de condonación de los créditos en favor de este Pósito comprendidos en la regla 1.ª del art. 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906, y que se remita, con certificación de este acuerdo, al señor Ingeniero Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia.

Mes de Agosto.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y que se proceda á su archivo.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año, y que se remita al señor Gobernador civil, interesándole su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 14

No tuvo efecto por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1908, y que se exponga al público por término de quince días.

Aprobar la tarifa de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de dicho presupuesto.

Que se instruya expediente, á los efectos de la disposición 3.ª de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893, para obtener oportunamente la autorización de los arbitrios de referencia, á cuyo fin se fijará al público, por término de diez días, en los sitios de costumbre, la aludida propuesta, de la que se remitirá copia al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y que transcurridos los plazos oportunos se sometan juntos dichos proyectos á la aprobación de la Junta municipal.

Sesión del día 17

No tuvo efecto por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y que se proceda á su archivo.

Quedar enterados de la comunicación núm. 744, del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 19 del que cursa, en la que participa que la Comisión provincial, en sesión de 13 del mismo mes, había visto la renuncia que del cargo de Concejál de este Ayuntamiento había presentado don Manuel Sánchez García, y acordado el cese del mismo en el desempeño de dicho cargo.

Autorizar á don Manuel Avila Mérida, vecino de Priego, para que en la sesión que ha de celebrarse en aquella Casa Consistorial el día 29 del actual, para el examen, discusión y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos carcelarios para el año de 1908, represente á esta Corporación.

Aprobar y que se proceda al pago de las cuentas siguientes:

60 pesetas á don Manuel Lamas Pérez, para el blanqueo de la casa cuartel de la Guardia civil.

30 pesetas á don Agustín Reina Expósito, como comisionado para el ingreso en la Caja de Lucena de los mozos del actual reemplazo.

162'50 pesetas á don Rafael García Coca, por medicinas suministradas á enfermos pobres durante el segundo trimestre del corriente año.

162'50 pesetas al mismo señor García por igual concepto y cuarto trimestre del año 1904.

122 pesetas al maestro de música don Manuel Ruiz Simón, por la asistencia de la banda de su cargo á la festividad del Corpus Cristi en este año.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y que se proceda á su archivo.

PÓSITO

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

A petición de varios deudores al Pósito se acordó solicitar del excelentísimo señor Delegado Regio el beneficio de moratoria para que satisfagan las cantidades que les fueron prestadas en el año de 1906 en la recolección de cereales del próximo año de 1908, y que amplíe el plazo de tres meses concedido para la cobranza de los débitos correspondientes á los deudores que no se han acogido á los beneficios que concede la regla 2.ª del art. 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906.

Mes de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y que se proceda á su archivo.

Que se proceda á la rectificación anual del padrón vecinal, según se previene por el art. 18 de la ley Municipal vigente.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y que se proceda á su archivo.

Prohibir la salida del ganado cabrío al campo sin que sus dueños vayan provistos de licencias de los de las fincas donde vayan á pastar, la cual será previamente presentada á esta Alcaldía.

Sesión del día 21

No tuvo efecto por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que por el señor Alcalde presidente se adopten cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de la circular que sobre recolección de aceituna publica el señor Gobernador civil en el BOLETIN OFICIAL número 219, de 16 del que cursa, y que se comuniquen a los dueños de los molinos la parte de aquella que les afecte.

Quedar enterados del nombramiento hecho por el señor Alcalde en favor de don Vicente Rodríguez Villuendas para que recoja de las oficinas del Instituto Geográfico y Estadístico los boletines de inscripción en el censo electoral.

Dar de baja en el padrón de vecinos a Luis Ramírez León y su familia, por haber acreditado que es vecino de la ciudad de Lucena.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se aprobaron por unanimidad el presupuesto ordinario para el año de 1908 y el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 10.650'37 pesetas resultante en el mismo, acordándose que todo se remita al señor Gobernador civil, en cumplimiento a la disposición 3.ª de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893.

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento y asociados en la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos durante el próximo año de 1908.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Alzarse de la resolución de la Administración de Hacienda, por la que acordó eliminar a don Sixto Benítez del repartimiento de consumos de esta villa correspondiente al año de 1906, y autorizar al señor Alcalde presidente para que entable el oportuno recurso ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Almedinilla 31 de Julio de 1908.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Almedinilla 1.º de Agosto de 1908.—Vicente Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Vega.

ENCINAS REALES

Núm. 2546

Propuesta de gravamen de especies de consumos no tarifadas para crear arbitrios extraordinarios y poder cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1909, la cual se anuncia al público en cumplimiento de lo acordado, por término de diez días, como asimismo de quedar el expediente respectivo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por igual plazo, para oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse, en armonía con lo dispuesto en la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa es como se detalla a continuación:

ESPECIES	Unidad.	Unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual. Pesetas.
Pavos.....	Uno.....	500	5	1	500
Gallinas y liebres.....	Una.....	1.200	2 50	0 50	600
Pollos, perdices y conejos.....	Uno.....	3.000	1	0 20	600
Huevos.....	Ciento.....	1.000	10	2	2.000
Leche.....	100 litros.....	1.000	6 50	1 50	1.500
Hortalizas de todas clases.....	100 kilogramos.....	3.500	6	1 25	4.375
Paja de todas clases.....	Kilogramo.....	250.000	0 05	0 01	2.500
Leña no destinada a la industria.....	Idem.....	205.958	0 04	0 01	2.059 58
TOTAL.....					14.134 58

Encinas Reales 31 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Juan Ayala.

POSADAS

Núm 2358

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, formado por la Secretaría en cumplimiento a lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 3

(supletoria a la ordinaria del 1.º)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia, recibidos durante la última semana.

Aprobar la distribución e inversión de fondos municipales formada para el expresado mes de Julio.

Aprobar también la cuenta indecumentada de fondos municipales respectiva al segundo trimestre del año actual, disponiendo que por duplicado se remita a la Contaduría de fondos provinciales.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio último, y disponer que se remita al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Conceder a Maria Luján Villalba autorización para abrir un claro de balcón con vistas a la vía pública, en la parte de casa de su propiedad sita en calle Amargura, de esta población, número 18.

Conceder a Antonio Márquez Segura, Angel Santiago Páez, José Martínez Luján y Antonio Carmona Tirado el socorro mensual de 10 pesetas para atender a la lactancia de sus respectivos hijos.

Conceder a José Santiago Luján licencia para verificar obras de reforma de la casa de su propiedad número nueve, de la calle Santiago, de esta villa.

Atender a la invitación de la Junta local de primera enseñanza para asistir a los exámenes respectivos al semestre anterior de los niños y niñas de las escuelas públicas de la localidad, facilitar el salón de sesiones para que en él se verifiquen y autorizar al señor Alcalde Presidente para que adquiera por gestión directa los premios que considere necesarios para su adjudicación a los alumnos que lo merezcan.

Nombrar, para que asista a la procesión religiosa y pública que celebra la Asociación del Sagrado Corazón de Jesús, una Comisión que represente al Ayuntamiento.

Quedar enterado de una carta que la Alcaldía de Carcabuey dirige a la de esta villa dando las gracias por el donativo de 25 pesetas que se le concediera en cabildo de 19 de Junio último, con destino a la restauración de la iglesia parroquial de dicha villa.

Autorizar al señor Alcalde Presidente para verificar por administración, y con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto, las obras necesarias para la composición de la barca de este Ayuntamiento, destinada al pasaje público de carruajes por el río Guadalquivir, siempre que el costo total no exceda de 1.000 pesetas.

Aprobar el proyecto presentado por la comisión especial, al efecto designada, sobre reforma del matadero de esta villa, en lo referente a la clasificación y orden de preferencia de las carnes que se destinan a la venta pública.

Sesión del día 10

(supletoria a la ordinaria del 8)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia, recibidos durante la semana última.

Conceder a Rafael Martínez Páez y Cristóbal Carmona Díaz el socorro mensual de 10 pesetas para atender a la lactancia de sus respectivos hijos.

Conceder permiso para verificar obras de reforma en sus respectivas casas a los vecinos de esta villa don José Benavides Lara, doña María Encarnación Guzmán Rodríguez y don Francisco Arrabal Villalba.

Autorizar a la presidencia para que por gestión directa, y con cargo al presupuesto municipal, adquiera la paja y cebada que considere necesaria en todo el año agrícola actual para la caballería destinada a la limpieza pública de la localidad.

Conceder a Sebastián Carmona Cuevas, con aplicación a los molinos de su propiedad, el aprovechamiento de las aguas del arroyo de Guadalbaida, del común de estos vecinos, durante tres días en semana, y al paseo público para riego de su arboleda y jardines los cuatro días restantes.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la sepultura que en el cementerio católico ocupa el cadáver de la adulta doña Joaquina Sánchez de Toro.

Que se notifique a don José Benavides García suspenda la obra de reforma que practica en la casa de su propiedad número 2, de la calle Belica Páez, de esta villa, hasta tanto que obtenga el oportuno permiso para realizarla, y que por la presidencia se proceda a corregir la falta cometida por aquel en la forma que tiene dispuesta la Corporación.

Sesión del día 17

(supletoria a la ordinaria del 15)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia, recibidos durante la última semana.

Que se expida a don Francisco Benavides Torres la certificación que pretende del amillaramiento con respecto a la casa de su propiedad situada en esta villa, calle Ramón de Estrada, sin número.

Conceder a don José Benavides García permiso para verificar obras de reparación de su casa número 2, calle Belica Páez, de esta villa.

Sesión del día 24

(supletoria a la ordinaria del 22)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Boletines oficia-

les de la provincia recibidos durante la última semana.

Conceder á doña Ana María Palma Lara permiso para practicar obras de reforma en la casa de su propiedad situada en esta villa, Plaza de los Páez, sin número.

Hacer público por los medios ordinarios y con citación personal, el ingreso en Caja, el día 1.º de Agosto, de los mozos del actual reemplazo, y nombrar para que intervenga en dicho ingreso, como comisionado de este Ayuntamiento, á don Rafael González López.

Sesión del día 31

(supletoria á la ordinaria del 29)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la última semana.

Disponer que se cumplan las once reglas que contiene la circular del Gobierno civil de la provincia, fecha 20 del mes de Julio actual, sobre las medidas que han de tomarse durante la época que comprende la estación presente, hasta el 30 de Septiembre, en evitación de incendios en los campos.

Que se adquiera un aparato extintor de incendios sistema «Minimax» si resultase útil después de que se practiquen los ensayos correspondientes á presencia de la comisión que al efecto quedó designada.

El presente extracto, aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de ayer, se remite al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Posadas 8 de Agosto de 1908.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Uceda.

ESPEJO

Núm. 2628

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contrata, mediante subasta pública, del abastecimiento y suministro de petróleo y aceite de oliva para los farolillos de los serenos y reparación de los faroles públicos para instalación del alumbrado durante los ocho meses de invierno, queda expuesto al público, en esta Secretaría municipal, por el plazo de diez días, que empezarán á contarse desde el de la fecha, al objeto de que puedan producirse las reclamaciones oportunas, á tenor de lo dispuesto en el art. 21 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se oirá reclamación alguna.

Espejo 8 de Septiembre de 1908.—Pablo de Gracia.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 2612

Don Guillermo Raigón y Velázquez, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno de esta Audiencia ha hecho los nombramientos que constan en la certificación adjunta, y que en cumplimiento del art. 7.º y regla 8.ª del 5.º y 3.ª del 11 de la misma ley de 5 de Agosto último, se hace público á los fines de la citada regla 8.ª y de la 4.ª del art. 11 de la misma ley.

Sevilla 5 de Septiembre de 1908.—Guillermo Raigón.

Núm. 2612

En la Sala de Gobierno de esta Audiencia, de 5 del actual, se han hecho los nombramientos de Jueces, Fiscales municipales y sus suplentes y adjuntos que á continuación se expresan:

Pozoblanco.—Juez don Bartolomé Adrián Muñoz.

Espiel.—Juez don Ricardo Crespo Rodríguez.

Córdoba (Derecha).—Fiscal don Mariano Barroso Cobos.

Córdoba (Izquierda).—Fiscal suplente don Rafael Pesquero González.

Córdoba (Derecha).—Adjunto don José Antúnez Zurbano.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, á los efectos preceptuados en la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto del año anterior.

Sevilla 5 de Septiembre de 1908.—El Secretario de Gobierno, Licenciado don Francisco Ordóñez.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2636

Don Germán Vígara y Perea, Juez interino de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia de don Juan de Medina Morillo, contra don Valentín Sánchez Aparicio, vecinos de Belalcázar, sobre cobro de pesetas, se ha mandado sacar á pública subasta, para su venta, por término de veinte días y bajo el tipo de su avalúo, la finca siguiente:

Una casa fábrica industrial, destinada á la elaboración de harina y panadería, contados los artefactos y maquinaria que tiene colocados permanentemente en dicho edificio para el servicio de aquella industria y explotación. Esta casa está sita en la calle del Prado, del casco de la población de Belalcázar, marcada con el número veinte y siete de gobierno; linda por la derecha entrando con la casa de Gabriel Flores Caballero, por la izquierda con otra de Rodrigo Cota Amor y por la espalda con el arroyo denominado Cagancha; bajo cuya demarcación tiene una fachada de treinta y siete metros y por la espalda cincuenta y cuarenta y un metros de fondo, que hacen cuadra-

dos mil seiscientos cincuenta metros. La maquinaria consiste en una máquina de vapor sistema Compton, fuerza de veinte caballos; dos calderas de vapor sistema Cornis, una de ellas en mal estado; un juego de molino de hierro, con dos pares de piedras de la Dordaña; una limpiadora para granos, sistema belga; una deschinadora; una amasadora mecánica; una sobadora para la masa, y dos cedazos; justipreciado todo, ó sea la casa, maquinaria y artefactos, en cuarenta mil ochocientos setenta pesetas.

El remate de dicha finca tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día quince de Octubre próximo, á las once de su mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de mencionada finca se han suplido por certificación del Registro de la propiedad de este partido en la que se inserta la inscripción primera de posesión á favor del ejecutado don Valentín Sánchez, cuyos títulos estarán de manifiesto en la Escribanía, y con los cuales deberán conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Hinojosa del Duque á cinco de Septiembre de mil novecientos ocho.—Germán Vígara.—El Escribano, Licenciado Carlos García

VILLA DEL RIO

Núm. 2609

Cédula de citación.

El señor Juez municipal, en providencia de este día, dictada en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado sobre la ocupación de una pistola de dos cañones por la Guardia civil de esta villa á Manuel Cabrera Pérez, mediante á carecer de licencia para su uso, ha mandado se cite á expresado individuo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día veinte y uno del actual, y hora de las doce, comparezca en la sala Audiencia, calle Tinte, número seis, á celebrar el correspondiente juicio; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el consiguiente perjuicio.

Y para que sirva de citación en forma al referido Manuel Cabrera Pérez, expido la presente que firmo en Villa del Río á cinco de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Secretario, José María Pedrajas.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á conti-

nuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

»Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

»Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

REPARTIMIEN-

tos de las contribuciones por rústica y urbana y sus listas cobratorias.

MATRÍCULA IN-

trial y su lista cobratoria.

Los formularios del

Registro fiscal para edificios y solares.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

DECLARACIONES

de alta y baja de industrial.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos

PRESUPUESTOS

Imprenta del Diario de Córdoba.